Instituto Nacional de Metrología de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 082

(2026-03-12)

"Por medio de la cual se declara la apertura del proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA 002 DE 2026"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en ejercicio de sus facultades legales y en especial lo contenido en la Resolución 143 de 2023, y demás normas legales que las adiciones, modifiquen o deroguen,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Metrología requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en *"**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SENSORES DE DETECCIÓN DE HIDRÓGENO EN LOS LABORATORIOS DEL INM**".*

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 y del artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 27 de febrero de 2026 se publicó el Aviso de Convocatoria y el Proyecto del Pliego de Condiciones por el término de cinco (5) días hábiles, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que, durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, no se recibieron observaciones por parte de los proveedores interesados.

Que durante el lapso establecido por la Entidad para recibir solicitudes de limitación a Mipymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. de Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1086 del 24 de diciembre de 2021, NO se recibieron solicitudes de limitación, por lo que **el presente proceso NO se limitará a Mipymes**

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($65.500.667)**, IVA INCLUIDO, y demás impuestos, tasas, contribuciones, el cual está amparado con el CDP No. 14226 del 09 de febrero de 2026, rubro C-3599-0200-9-53105B-3599016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - ADECUACIÓN CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM NACIONAL.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Instituto Nacional de Metrología realizó los estudios y

documentos previos sobre la necesidad de contratar el objeto del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA 002 de 2026 y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

Que el presente proceso de adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de que trata el literal b, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección se adelantará observando los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA 002 de 2026, cuyo objeto consiste en: *"**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SENSORES DE DETECCIÓN DE HIDRÓGENO EN LOS LABORATORIOS DEL INM**".*

ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA 002 de 2026, estará sujeto al cronograma, términos y condiciones informados a través de la plataforma de SECOP II.

PARÁGRAFO: Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.

En caso de que las horas y fechas establecidas en el cronograma sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuara a través de adenda, la cual será publicada de acuerdo con lo establecido por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, al igual que lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, y la Directiva Presidencial No. 01 de 2002, se convoca a las veedurías ciudadanas a fin de que efectúen el control social del presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO. El Pliego de Condiciones Definitivo, documentos previos y demás documentos del proceso se podrán consultar a través del aplicativo SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar la publicación en la plataforma SECOP II, del Pliego de Condiciones Definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad vigente, para que los interesados puedan consultar a través del aplicativo SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO. Para el presente proceso de contratación el presupuesto es por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($65.500.667)**, IVA INCLUIDO, y demás impuestos, tasas, contribuciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y no procede contra ella recurso alguno en sede Administrativa.

Resolución número:082 Fecha: 12 de marzo de 2026

El proceso de selección abreviada de menor cuantía se desarrollará conforme a las reglas previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, que sean aplicables.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 12 días del mes de marzo de 2026



Firmado digitalmente por María del Rosario González Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Proyectó: Lisdaira Rojas Gamba– Abogada contratista – GIT GJCD
Revisó: Álvaro José Rodríguez Dangond – Abogado contratista SG
Wanda Zulema Sandoval Parra- Coordinadora GIT GJCD